



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

ACTA DE SESIÓN N° 04/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las once horas de la mañana, en la sede del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOC) sito en Avenida Presidente Franco N° 261 entre Nuestra Señora de la Asunción y Chile de esta ciudad, se reúnen los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA conforme a lo dispuesto en el Decreto de P.E N° 6363/11 *"POR EL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO"* en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 4013/10 *"QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO SUSTITUTIVO AL MISMO EN BENEFICIO A LA POBLACION CIVIL"*. -

Estando presentes los señores miembros del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia: Señor Defensor del Pueblo; Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN en su carácter de Presidente del Consejo Nacional, el Diputado Nacional Dr. RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ como representante de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados, El Señor Vice Ministro para las Fuerzas Armadas de la Nación GRAL. DIV. (R) GUZMAN FRANCISCO ESPINOLA, como representante del Ministerio de Defensa Nacional, el Joven CRISTHIAN IVAN FERREIRA AÑAZCO, con C.I.N°. 4.627.822 representantes de los Objetores de Conciencia y el Senador Nacional DR. JORGE OSVALDO QUEREY ROJAS, representante de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores. -----

Se encuentran presentes igualmente, la Señora Directora General de Objeción de Conciencia la ABOG. EVA D. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, designada por Res. DP – DGAF N° 200/18 de fecha 01 de marzo de 2018, el ABOG. JULIO CABRAL y la Abg. LEA SCHUARTZMAN, Asesores Jurídicos del SENADOR JORGUE OSVALDO QUEREY, la LIC. IDILIA ESCURRA, en carácter de representante de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo; el GRAL. ROGELIO CANO, Asesor Jurídico del Vice Ministro para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional Gral. Div. (R) GUZMÁN FRANCISCO ESPÍNOLA. --

La Dirección General de Objeción de Conciencia de la Defensoría del Pueblo ha entregado a cada miembro del Consejo Nacional un dossier de documentaciones que contiene: a) Informe Ejecutivo de las gestiones cumplidas por parte de la Defensoría del Pueblo año 2018/2019, b) Copia del Acta de la Sesión de fecha 05/10/2018 c) Copia del Acta de la Sesión de fecha 02/11/2018, d) Copia del Acta de la Sesión de fecha

Avda. Presidente Franco N° 261 entre Nuestras Señora de la Asunción y Chile.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

19/12/2018 para su consideración y firma, e) Nomina de Instituciones convenidas para el cumplimiento de la Ley 4013/10, f) Copia de la Ley N°4013/10, g) Copia del Decreto P.E N° 6363/11, Resolución D.P-D.G.A.F N° 156/18 "POR LA CUAL SE DISPONE EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO", h) Copia de la Resolución D.P-D.G.A.F N° 218 /18 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, SE CREAN DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES, SE ACTUALIZA Y SE REESTRUCTURA EL ORGANIGRAMA".....

Constatando que se constituye quórum suficiente por la presencia de todos los miembros del Consejo Nacional, el Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín, declara abierta la sesión, solicitando la lectura del Orden del Día, el cual se dio lectura, el mismo es:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de sesión anterior.
2. Presentación, del Informe sobre las solicitudes de Declaración de Objeción de Conciencia al SMO recibidas por parte de la Defensoría del Pueblo a 31 de diciembre del año 2018, en cumplimiento al Art.6° de la Ley N°4013/10.
3. Estudio y consideración de la convocatoria a cumplimiento del Servicio Civil Sustitutivo a los ciudadanos que han solicitado ser declarados objetores de conciencia al SMO.
4. Asuntos varios.

En relación al primer punto del orden del día, se sugiere su lectura al término de la sesión, una vez tratados los demás puntos, para su consideración y firma correspondiente, así se cumplió.

Se inicia la sesión con las palabras del Señor Presidente del Consejo Nacional, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín donde el mismo manifiesta "el trabajo conjunto que se viene realizando donde un 80% de los jóvenes demuestran interés con relación a prestar el servicio comunitario en los municipios, así como otro porcentaje solicitan la Declaración de Insolvencia y un 5 % aproximadamente en su mayoría jóvenes de la capital pagarían la contribución, por otra parte el señor Defensor hace mención de ir informando de todos los trabajos administrativos que se vienen realizando como ser la firma de convenios tanto con las diferentes Instituciones Públicas, Privadas Gubernamentales y ONG del país y así dar cumplimiento al servicio sustitutivo,

Avda. Presidente Franco N° 261 entre Nuestras Señora de la Asunción y Chile.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

resaltando también el interés de la Secretaría de la Función Pública de poder contar con jóvenes objetores de conciencia que presten servicio civil en esa Institución”.

Acto seguido pide la palabra el Representante de la Honorable Cámara de Senadores, Sen. Nac. Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas, menciona su postura de que *“en caso de no cumplirse la Ley del Servicio Militar Obligatorio, el servicio sustitutivo tiene que seguir siendo una obligación para aquellos que no cumplen con la mencionada Ley. No puede un ciudadano no tener solidariamente un sentido del deber para con su país, ante la sociedad. No podemos permitirnos el lujo de que tengamos una sociedad que se desentienda de las obligaciones o de actitudes solidarias, especialmente en los casos puntuales de las catástrofes que estamos sufriendo como los afectados por las inundaciones y otros”.*

En relación al segundo punto del orden del día, presentación, del informe sobre las solicitudes de Declaración de Objeción de Conciencia al SMO recibidas por parte de la Defensoría del Pueblo a 31 de diciembre del año 2018, en cumplimiento al Art.6° de la Ley N°4013/10, se hizo entrega a cada miembro mediante Memorándum de la Dirección General, habiendo recibido los titulares en cada caso.

El informe contiene los logros y los avances obtenidos en la implementación de la ley 4013/10 por parte de la Defensoría del Pueblo, el cual contempla el año 2018 y el avance correspondiente a los meses de enero a mayo del año 2019.

Entre los puntos más resaltantes el informe aborda todas las instituciones públicas centralizadas y descentralizadas con quienes se ha concretado convenio interinstitucional así como las organizaciones sin fines de lucro con quien se ha cumplido un trabajo a nivel país como con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, Un Techo para mi País, Club de Escuelas Solidarias, Scouts del Paraguay, Banco de Alimentos entre otros. En cuanto a las Instituciones Públicas se resaltan MADES, MSPyBS, MEyC, Cancillería Nacional, GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES.

Resalta igualmente la atención ciudadana que se ha brindado a los objetores de conciencia a nivel país, mediante la constitución de funcionarios de la Dirección General de Objeción de Conciencia a solicitud de los gobiernos departamentales y municipales.

Avda. Presidente Franco N° 261 entre Nuestras Señora de la Asunción y Chile.

3



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

3- Tercer punto del orden del día: Estudio y consideración de la convocatoria a cumplimiento del Servicio Civil Sustitutivo a los ciudadanos que han solicitado ser declarados objetores de conciencia al SMO.

Al respecto, la Directora General de Objeción y Conciencia menciona que se elevará un informe al Consejo Nacional con relación al servicio donde prestaran su servicio y la nómina de objetores para su aprobación correspondiente. La Defensoría a través de la Dirección de Objeción es la encargada de recepcionar las solicitudes, establecer las alianzas estratégicas, realizar el seguimiento y control para su cumplimiento.

El representante del Ministerio de Defensa Nacional, Gral. Div. (R) Guzmán Espínola, solicita la palabra mencionando sobre los alcances y el cumplimiento del servicio sustitutivo en referencia a las atribuciones del Consejo en cuanto a aprobación como Objeto de Conciencia para los casos puntuales de personas privadas de su libertad, así como también aquellos que cuenten con antecedentes penales y soliciten ser declarados.

El Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Ángel Godoy, propone y somete a votación la postura del Representante del Ministerio de Defensa Nacional, Gral. Div. (R) Guzmán Espínola, en el sentido de solicitar antecedentes policiales y judiciales a los efectos de la declaración de objeción y conciencia cuando se dieran situaciones que puedan representar cierta sospecha para nosotros y establecer un mecanismo de control a través de la Policía Nacional, con respecto a las ordenes de captura, casos de rebeldía para incorporar en el Reglamento y deja a consideración de la plenaria.

Se toma de manera unánime la aprobación para la firma de Convenio con la Policía Nacional y la designación de un funcionario encargado directamente para esos casos.

Seguidamente se procede a la entrega del acta de sesión anterior, la cual es firmada por los Señores Miembros del Consejo Nacional, así como el informe ejecutivo y el compromiso con el Colegiado en la siguiente sesión es ya poder plantear a la mesa los futuros Objetores a ser declarados por el Consejo Nacional.

La moción fue aprobada por unanimidad.-----

4- Asuntos varios.

Siendo las trece horas se levanta la sesión procediendo a la firma respectiva de los presentes.

Avda. Presidente Franco N° 261 entre Nuestras Señora de la Asunción y Chile.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador Nacional
Representante Comisión DDHH-HCS
Miembro Titular del Consejo Nacional
de Objeción de Conciencia

Dr. Raúl L. Latorre Martínez
Diputado Nacional
Representante Comisión DDHH-HCD
Miembro Titular del Consejo Nacional
de Objeción de Conciencia

Cristhian Iván Ferreira Añazco
Representante de Objetores de Conciencia
Miembro Titular del Consejo Nacional
de Objeción de Conciencia

Vice M. Gral. Div. (R) GUZMÁN ESPÍNOLA
Representante del Ministerio Defensa Nacional
Miembro Titular del Consejo Nacional
de Objeción de Conciencia

Abog. Miguel Ángel Godoy Servín
Defensor del Pueblo
~~Presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia~~